



Chihuahua, Chihuahua, a 08 de septiembre de 2025

Oficio: SFP/SF/1989/2025

Asunto: Se cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones de la auditoría número 636 FONE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**  
12 SEP 2025

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

MTRO. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E . -

Con mi carácter de enlace entre la Auditoría Superior de la Federación y el Gobierno del Estado de Chihuahua, me refiero al oficio DAGF-A1/0020/2025 (anexo), del 05 de septiembre del 2025, emitido por el L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A1" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, derivados de la auditoría número 636 con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" Cuenta Pública 2024.

En virtud de lo anterior, me permito convocarlo a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría en trato, el día 23 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, la cual se llevará a cabo de manera por medio de la plataforma de videoconferencia Microsoft teams, en la que participarán con la firma electrónica del SAT y a la que podrá acceder mediante la siguiente liga:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MG13ZjE3ZDEtOTFmNi00ZDEzLTljMDItZm1lNmU2M2FmMzE3%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%228e568047-be75-425d-aa77-a6d86c068aed%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MG13ZjE3ZDEtOTFmNi00ZDEzLTljMDItZm1lNmU2M2FmMzE3%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%228e568047-be75-425d-aa77-a6d86c068aed%22%7d)

Por lo anterior, adjunto al presente copia simple del oficio mencionado, así como de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes a más tardar el 19 de septiembre del presente, en la Secretaría de la Función Pública, en dos tantos y en medios magnéticos (preferentemente USB), debidamente certificados, a través de nuestra oficialía de partes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

*J. / Anexo*  
11.09

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210



que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

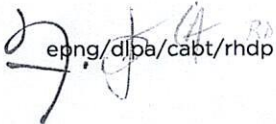
Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. y P.C.C.A.G OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

  
epng/dlpa/cabt/rhdp

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)